

BOLETÍN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 143 Año XCVI

San Salvador de Jujuy, 23 de Diciembre de 2013.-

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Alberto Miguel Matuk

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Ing. Gustavo Eduardo Roda

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores

Ministro de Desarrollo Social

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Hugo Oscar Insausti

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 4363-G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC. 2013
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Otorgase Asueto Administrativo en todo el territorio de la Provincia de Jujuy; los días 24, 26 y 31 de Diciembre de 2013 y el 2 de enero de 2014, de conformidad a los motivos expresados en el exordio.
ARTICULO 2°.- Instrúyase a los distintos organismo para que implementen las medidas necesarias a efectos de mantener la continuidad de los servicios esenciales.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 230-H.-
EXPTE. N° 514-4/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 ENE. 2012.-
VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, solicita la creación de cargos atento a lo dispuesto por la Ley N° 5693 "Orgánica del Poder Ejecutivo" y los Decretos N° 116-S-2012, 123-G-2012, 142-P-2012 y 128-G-2012, y

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2012, a fin de habilitar las partidas presupuestarias correspondientes;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 25/38,
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Modificase en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2012-....

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO ACUERDO N° 3044-H.-
EXPTE. N° 500-298-13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUL. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:
ARTICULO 1°.-Dispónese, a partir del 1° de junio de 2013, a favor del personal del Poder Legislativo-a cuenta de futuros incrementos -las siguientes medidas salariales: a.1)Un incremento resultante del NUEVE POR CIENTO (9%) de los conceptos Remunerativos Bonificables, el que tendrá carácter No Remunerativo Bonificable. a.2) Un incremento resultante del NUEVE POR CIENTO (9%) del Decreto-Acuerdo N° 6362-H-06, el que tendrá carácter No Remunerativo Bonificable solo para la antigüedad. b) Un incremento resultante del NUEVE POR CIENTO (9%) de los conceptos Remunerativos No Bonificables, el que tendrá carácter No Remunerativo No Bonificable. c) Un incremento del NUEVE POR CIENTO (9%) sobre el Adicional No Remunerativo Bonificable Decreto-Acuerdo N° 4371-H-09.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO ACUERDO N° 3370-H.-
EXPTE. N° 500-465-2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 AGO. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:
ARTICULO 1°.-Otórgase, a partir del 1° de agosto de 2013, a favor del Jefe y Sub Jefe de la Policía de la Provincia, Director y Sub Director de la Dirección General del Servicio Penitenciario, un incremento del CINCO POR CIENTO (5%) conforme surge del Anexo que integra el presente y con el alcance que se expresa en el exordio.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO ACUERDO N° 3371-H.-
EXPTE. N° 500-466-2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 AGO. 2013.-
VISTO:

La Ley N° 4.307 y el artículo 16 inciso e) de la Ley N° 5.756 y;
Por ello, y en uso de sus atribuciones;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Apruébase, a partir del 1° de agosto de 2013, la nueva Escala Salarial del personal de la Policía de la Provincia y Dirección General del Servicio Penitenciario, en los importes y con el alcance que se establecen en los Anexos I y II, respectivamente, del presente Decreto- Acuerdo, conforme lo expresado en el exordio
ARTICULO 2°.-Déjase establecido que lo dispuesto será de aplicación a los efectos

de la movilidad del haber de retiros y pensiones derivadas de los mismos, por las razones expuestas en el exordio, debiéndose a tal efecto observar lo previsto en el Artículo 26 de la Ley N° 3.759.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO ACUERDO N° 3372-H.-
EXPTE. N° 500-474-13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 AGO. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:
ARTICULO 1°.-Dispónese que la medida salarial establecida para el mes de noviembre por Decreto-Acuerdo N° 2410-H-13, será de aplicación a partir del mes de agosto del corriente año, quedando de esta manera modificado dicho acto.
ARTICULO 2°.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo primero, déjase sin efecto lo establecido en el inciso c) del artículo 2° del Decreto-Acuerdo N° 2410-H-13.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO ACUERDO N° 3375-H.-
EXPTE. N° 500-471-13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 AGO. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:
ARTICULO 1°.-Dispónese, a partir del 1° de agosto de 2013, a favor del personal dependiente del Poder Legislativo las siguientes medidas salariales: a.1) Un incremento resultante del CINCO POR CIENTO (5%) de los conceptos Remunerativos Bonificables. a.2) Un incremento resultante del CINCO POR CIENTO (5%) del Decreto-Acuerdo N° 6362-H-06. b) Un incremento resultante del CINCO POR CIENTO (5%) de los conceptos Remunerativos No Bonificables. c) Un incremento del CINCO POR CIENTO (5%) sobre el Adicional No Remunerativos Bonificable
Decreto-Acuerdo N° 4371-H-09.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO ACUERDO N° 3378-H.-
EXPTE. N° 500-467-2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 AGO. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:
ARTICULO 1°.-Fíjase, a partir del 1° de agosto de 2013, el monto del jornal diario para los trabajadores jornalizados conforme se indica en el Anexo que integra el presente y de conformidad a lo expresado en el exordio.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3786-S.-
EXPTE. N° 715-1329/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 OCT. 2013
VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita el pago de los servicios efectivamente cumplido por los Sres. Mariana Raquel Huanco, CUIL 27-24504504-8, Aurelio Samuel Arjona, CUIL 20-23745088-5, Alejandra Mabel Caro, CUIL 27-25526145-8, Rodrigo Marcelo Ramos, CUIL 20-26233922-0, y Ricardo Gerardo Medrano, CUIL 23-25158844-9, en los Hospitales "Dr. Héctor Quintana," "Gdor. Ing. Carlos Snopek", "Dr. Arturo Zabala", "Dr. Salvador Mazza" y "General Manuel Belgrano", respectivamente, como operadores de las oficinas de comunicación a distancia, durante el período comprendido entre los meses de enero y junio de 2009;

Por ello, en uso de las facultades conferida por el artículo 137°, inciso 13) de la Constitución de la Provincia y a los efectos de su regularización Administrativa;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.-Téngase por cumplidos los servicios prestados por la Sra. Mariana Raquel Huanco, CUIL 27-24504504-8, como operadora de la oficina de comunicación a distancia, en la U. de O: R2-02-03, Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana," durante el periodo comprendido entre los meses de enero y junio de 2009, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3788-H.-
EXPTE. N° 660-320/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 OCT. 2013.-**VISTO:**

El presente expediente mediante el cual el Ministerio de Producción solicita refuerzo de la partida "Servicios No Personales Gastos de Difusión" Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2013 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado a fs.10 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.-Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley 5756-Ejercicio 2013,...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3790-H.-**EXpte. N° 513-643/13.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 OCT. 2013.-****VISTO:**

El presente expediente mediante el cual la Dirección Provincial de Rentas solicita la incorporación al Presupuesto General-Ejercicio 2013-de recursos provenientes de remanentes de ejercicios anteriores; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2013 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado a fs. 21/22 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.-Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley 5756-Ejercicio 2013,...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3792-H.-**EXpte. N° 612-322/2013.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 OCT. 2013.-****VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Arquitectura, solicita modificación presupuestaria para la ampliación y refacción del Hospital Nuestro Señor de la Buena Esperanza, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio2013, con el objeto de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 4/5;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.-Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2013-Ley 5756,-...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3801-P.-**EXpte. N° 0660-227-P/2013.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 OCT. 2013.-****VISTO:**

El presente expediente mediante el cual se solicita la creación en el Presupuesto General-Ejercicio de 2013- de la Partida "FONDO PROVINCIAL DE CONTINGENCIAS PRODUCTIVAS" en el ámbito de la U. de O. P-1 Ministerio de Producción, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 2829-P-13 de DECLARACIÓN DE ESTADO DE EMERGENCIA AGROPECUARIA y/o DESASTRE AGROPECUARIO POR SEQUIA; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2013, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado a fs 41/43 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.-Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2013-Ley 5756/2012,...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3829-S.-**EXpte. N° 777-095/12.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 NOV. 2013.-****VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que tramita el pago de los servicios efectivamente cumplidos por la Tec. Superior en Programación Silvia Soledad Sánchez, CUIL 27-

31320667-5, en el Instituto Superior "Dr. Guillermo Cleland Paterson", durante el periodo comprendido entre el 8 de agosto y el 28 de diciembre de 2012, y Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 137°, inciso 13) de la Constitución de la Provincia y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.-Téngase por cumplidos los servicios prestados por la Tec. Superior en Programación Silvia Soledad Sánchez, CUIL 27-31320667-5, en el dictado de cuatro (4) horas cátedras semanales de nivel terciario de la asignatura Informática, correspondiente al 3° año de la carrera de Enfermería Profesional del Instituto Superior "Dr. Guillermo Cleland Paterson", durante el periodo comprendido entre el 8 de agosto y el 28 de diciembre de 2012, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3840-E.-**EXpte. N° 1056-18493-11.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 NOV. 2013.-****VISTO:**

Las presentes actuaciones por las cuales la Dirección del Colegio Secundario N° 38 de la Localidad de Perico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, gestiona el otorgamiento del Plus por Zona Desfavorable; y

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.-Otórgase, a partir del 01 de enero de 2013, el 20% (veinte por ciento) de Bonificación por Ubicación al personal docente del Colegio Secundario N° 38 de la localidad de Perico, Departamento El Carmen de la Provincia de Jujuy, por las razones expuesta en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3868-VOT.-**EXpte. N° 850-208/13 Agdos. N° 516-669/13, Agdos. N° 900-3735/13.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 NOV. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.-Aféctese a favor del Poder Judicial de la Provincia para la construcción del Centro de Estudios en Medicina y Ciencias Forenses (Morgue Judicial) el inmueble identificado catastralmente como: Parcela N° 1289, Sección N° 20, circunscripción N° 1, Padrón N° A-100.203, con una superficie de 1.500.00 m2, ubicado en el Barrio Alto Comedero de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, según Plano de Mensura de Fracción aprobado por Resolución N° 13481 de la Dirección Provincial de Inmueble en fecha 18 de Julio de 2013.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3870-G.-**EXpte. N° 202-416/2013.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 NOV. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.-Autorízase a la Dirección de Administración de la Gobernación a proceder a la adquisición de Bienes de Capital conforme la excepción prevista por el Artículo 1°-in fine- del Decreto-Acuerdo N° 3789-H-01, hasta la suma de Pesos Veintisiete Mil Cuatrocientos (\$27.400) debiendo seguir el procedimiento marcado por el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto-Acuerdo N° 3716-H-78), atento lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3883-S.-**EXpte. N° 0700-00586/12.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 NOV. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.-Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Salud de la Provincia Dr. Víctor Alberto Urbani y la señora Ing. María del Valle Bono, CUIL 27-27232038-7, durante el periodo comprendido entre el 1° de mayo y el 31 diciembre de 2010, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3912-S.-**EXpte. N° 777-102/10.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2013.-****VISTO:**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.-Téngase por cumplido los servicios prestados por el Analista de Sistemas de Computación José Luis Gareca, CUIL 20-20455336-0, en el dictado de cuatro (4) horas cátedras semanales de nivel terciario de la asignatura Informática, correspondiente al 3º año de la carrera de Enfermería Profesional del Instituto Superior "Dr. Guillermo Cleland Paterson", durante el periodo comprendido entre el 2 de agosto y el 31 de diciembre de 2010, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3916-S.-**EXPTE. N° 722-310/11.****SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.-Designase a la Sra. Natalia Lorena Almaráz, CUIL 27-27453860-6, en el cargo categoría 7(c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, en la U. de O.: R 2-02-10 Hospital "Presbítero Escolástico Zegada" de Fraile Pintado, con retroactividad al 21 de enero de 2013, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3917-S.-**EXPTE. N° 222-1601/11.****SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.-Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente, Ley N° 5756,...

ARTÍCULO 2º.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, adecúese a partir de la fecha del presente Decreto a la Licenciada VIRGINIA SUSANA MARÁS, CUIL 23-13729015-4, en el cargo categoría B-1 D.E. Ley 4327/87, agrupamiento profesional, Ley N° 4413 en la U. de O.:R2-02-04 Hospital "San Roque", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3925-VOT.-**EXPTE. N° 765-992/13.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.-Aféctese a favor de la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia el inmueble identificado catastralmente como: circunscripción N° 0; Sección N° 0, Parcela N° 9, Manzana N° 319, Matrícula A-10.837, Padrón N° A-63.298, para el funcionamiento del Centro de Atención Integral en Violencia Familiar (CAINAF) "San Antonio" situado en el Barrio Alto Comedero de nuestra ciudad, Provincia de Jujuy.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4017-S.-**EXPTE. N° 200-204/13 v Agdos. N° 700-539/13, N° 715-1743/12 v N° 700-1653/12.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 NOV. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.-Rechazase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de los Sres. María Olga Chañi, D.N.I. N° 3.997.854 y René Valentín Vilte, D.N.I. N° 12.182.832, en contra de la Resolución N° 11490-S-13, emitida por el Sr. Ministro de Salud en fecha 09 de mayo de 2013, por las razones expuestas en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4023-S.-**EXPTE. N° 200-227/13 v Agdos. N° 700-551/13, v N° 700-1435/12.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 NOV. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.-Rechazase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de la Sra. JUANA FELIZA FLORES, D.N.I. N° 11.072.438, agente dependiente del Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana", en contra de la Resolución N° 11560-S-13, emitida por el Sr. Ministro de Salud en fecha 17 de mayo de 2013, por las razones expuestas en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4059-S.-**EXPTE. N° 700-1431/12 v Agdos. N° 716-973/12, N° 716-1008/12, 728-216/12, N° 728-214/12 v N° 728-218/12.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DIC. 2013.-****VISTO**

La Aclaratoria presentada por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de la Sra. JESUS AMELIA ZUBIETA, D.N.I. N° 10.616.130, con relación al Decreto N° 1959-S-13; y

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.-Rechazase la aclaratoria presentada por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de la Sra. JESUS AMELIA ZUBIETA, D.N.I. N° 10.616.130, por las razones expuestas en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 124-S.G.G.-**EXPTE. N° 0248-084/2013.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2013.-****EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre la Secretaria de Derechos Humanos, representada por su titular Dra. NATACHA MARIA DEL VALLE FREIJO y el Sr. RODOLFO OSVALDO ECHENIQUE, CUIL N° 20-25954017-9, categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, más el adicional del 33% por mayor horario, por periodo comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2013, con la remuneración y tares establecida en el respectivo Contrato.

C.P.N. Miguel Ángel Lembo
Secretario General de la Gobernación

RESOLUCIÓN N° 125-S.G.G.-**EXPTE. N° 0248-085/2013.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2013.-****EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre la Secretaria de Derechos Humanos, representada por su titular Dra. NATACHA MARIA DEL VALLE FREIJO y el Sr. NELSON DANIEL SUAREZ, CUIL N° 20-22420628-4, categoría 19 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, más el adicional del 33% por mayor horario, por periodo comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2013, con la remuneración y tareas establecidas en el respectivo Contrato.

C.P.N. Miguel Ángel Lembo
Secretario General de la Gobernación

RESOLUCIÓN N° 126-S.G.G.-**EXPTE. N° 0248-088/2013.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2013.-****EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre la Secretaria de Derechos Humanos, representada por su titular Dra. NATACHA MARIA DEL VALLE FREIJO y la Dra. MARIA LUCIANA EICHENBERGER, CUIL N° 27-26309120-0, categoría "A-1" del Escalafón Profesional-Ley N° 4413, más el adicional del 33% por mayor horario, por periodo comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2013, con la remuneración y tareas establecidas en el respectivo Contrato.

C.P.N. Miguel Ángel Lembo
Secretario General de la Gobernación

RESOLUCIÓN N° 013281-S.-**EXPTE. N° 710-777/13.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 NOV. 2013.-****EL MINISTRO DE SALUD****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 03/13, para la adquisición de ciento treinta mil (130.000) bolsas de residuos, solicitadas por la Dirección Provincial de Atención Primaria de la Salud y Acción Comunitaria.-

Dr. Víctor Alberto Urbani
Ministro de Salud

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS**RESOLUCIÓN GENERAL N° 1339/2013**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC. 2013.-

VISTO

Las disposiciones del Código Fiscal vigente, la Resolución General N° 1304/2012, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante dicha Resolución se establece el Calendario Impositivo para el ejercicio fiscal 2013, estipulando los plazos, formas y condiciones en que los contribuyentes deben ingresar los tributos administrados por esta Dirección.

Que, debido a la situación que atraviesa la provincia con las medidas de fuerza dispuestas por los distintos sectores gremiales, las cuales son de público conocimiento, y los asuetos administrativos dispuestos por las fiestas de fin de año, resulta necesario ampliar las fechas de vencimiento establecidas al sólo efecto de considerar en término los pagos efectuados por los contribuyentes con posterioridad a los vencimientos operados a partir del día 11 de Diciembre del corriente año.

Que, en uso de las facultades acordadas por el Artículo 10 del Código Fiscal vigente Ley N° 3202/75 y modificatorias.

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Considerar en término la presentación de Declaraciones Juradas y el pago de los Impuestos, cuyos vencimientos operaron con posterioridad al 11 de Diciembre del corriente año, siempre que los mismos se efectúen hasta el día 03 de Enero de 2014.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Ministerio de Hacienda, Secretaría del Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas, Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías Fiscales, Municipios y Comisiones Municipales de la Provincia. Cumplido, archívese.-

C.P.N Néstor Luis Padilla
Director

23 DIC. S/C.-

LICITACIONES- CONCURSOS

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prórroga del llamado a Licitación Pública de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 41/2013

OBRA: NUEVA TRAZA RUTA N° 40-PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: CORANZULI-OROSMAYO.

SECCIÓN I: CORANZULI-COYAHUAYMA.

TIPO DE OBRA: Obra básica y pavimentación, obras de arte, puente sobre el Río Porvenir y empalme a nivel en la intersección con la ruta Provincial N° 74.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$203.390.000,00), referidos al mes de Marzo de 2013.

GARANTÍA DE LA OFERTA: PESOS DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS S (\$ 2.033.900,00)

PLAZO DE OBRA: VEINTICUATRO (24) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 40.678,00).

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 3 de Junio de 2013.-

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 14 de Marzo de 2014 a las 11 hs., en forma sucesiva con la Licitación Pública N° 42/13.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo- Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3° Piso - D.N.V.

20/22/27/29 NOV.02/04/06/09/11/13/16/18/20/23/27 DIC. LIQ. N° 114677 \$ 180,00

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prórroga del llamado a Licitación Pública de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 42/2013

OBRA: NUEVA TRAZA RUTA NACIONAL N° 40- PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: CORANZULI-OROSMAYO.

SECCIÓN II: COYAHUAYMA -OROSMAYO.

TIPO DE OBRA: Obra básica y pavimentación, obras de arte, construcción de tres puentes sobre el Río Coyahuayma, Río Piriquitas y Río Ajedrez, empalme a nivel en la intersección con el camino a la mina Piriquitas, los accesos sur y norte a Coyahuayma, el acceso a Nuevo Piriquitas y a Orosmayo.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$225.340.000,00), referidos al mes de Marzo de 2013.

GARANTÍA DE LA OFERTA: PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.253.400,00)

PLAZO DE OBRA: VEINTICUATRO (24) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA Y OCHO (\$ 45.068,00).

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 3 de Junio de 2013.-

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 14 de Marzo de 2014 a las 11 hs., en forma sucesiva con la Licitación Pública N° 41/13.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo- Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) -Capital Federal -3° Piso-D.N.V.

20/22/27/29 NOV.02/04/06/09/11/13/16/18/20/23/27 DIC. LIQ. N° 114678 \$ 180,00

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

AVISO DE LICITACIÓN

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 150/13

OBRA: RUTAS NACIONALES N° 9 Y 52-PROVINCIA DE JUJUY. RUTA NACIONAL N° 9

TRAMO: RÍO LEÓN-TRES CRUCES, SECCIÓN: TUMBAYA (KM.1.738.98)-EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 13 (ACCESO A ITURBE) (KM.1841.42) Y RUTA NACIONAL N° 52.TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 9-EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 79 (EX RUTA NACIONAL N° 40).SECCIÓN: EMPALME RUTA NACIONAL N° 9 (KM.0.00)-EL QUEMADO (KM.35.94),

TIPO DE OBRA: Construcción de defensas con gaviones y colchonetas.

PRESUPUESTO OFICIAL: 15.300.000,00.-referido al mes de Enero de 2013.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 8 de Enero de 2014 a las 11:00 hs.

DATOS ADICIONALES: Apertura en forma consecutiva en el siguiente orden: LIC. PÚB. 150/13, LIC. PÚB. 151/13 Y LIC. PÚB. 152/13

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 9 de Diciembre de 2013.-

PLAZO DE OBRA: Doce (12) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$3.060,00

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)- Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo- Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3° Piso- D.N.V.

20/22/27/29 NOV.02/04/06/09/11/13/16/18/20/23/27 DIC. LIQ. N° 114679 \$ 180,00

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

AVISO DE LICITACIÓN

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 151/13

OBRA: RUTA NACIONAL N° 66-PROVINCIA DE JUJUY

TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 9- EMPALME RUTA NACIONAL N° 34 (EL CUARTEADERO)

SECCIÓN: VINCULACIÓN DE COLECTORAS IZQUIERDA Y DERECHA DE R. N. N° 66 CON EL ACCESO SUR A S.S. DE JUJUY

TIPO DE OBRA: Terraplén con compactación especial, subbase de agregado pétreo y suelo, base estabilizada granular, imprimación bituminosa, construcción de carpeta de rodamiento tipo concreto asfáltico, riego de liga, banquetas enripiadas, gaviones y colchonetas, dárcena de estacionamiento y refugio de pasajeros, señalamiento vertical, construcción de puente peatonal.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 38.100.000,00-referido al mes de enero de 2013

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 8 de Enero de 2014 a las 11:00hs.

DATOS ADICIONALES: Apertura en forma consecutiva en el siguiente orden: LIC. PÚB. 150/13, LIC. PÚB. 151/13 Y LIC. PÚB. 152/13

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 6 de Diciembre de 2013.-

PLAZO DE OBRA: DIECIOCHO (18) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$7.620,00

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)- D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo- Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3° Piso-D.N.V.

20/22/27/29 NOV.02/04/06/09/11/13/16/18/20/23/27 DIC. LIQ. N° 114680 \$ 180,00

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

AVISO DE LICITACIÓN

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra

LICITACIÓN PÚBLICA N° 152/13

OBRA DE EMERGENCIA-RUTA NACIONAL N° 9 PROVINCIA DE JUJUY

TRAMO: TILCARA-HUMAHUACA

SECCIÓN: Km. 1774.80-Km. 1775.80

TIPO DE OBRA: Elevación de coronamiento de muro

PRESUPUESTO OFICIAL: \$4.650.000,00. -referido al mes de mayo de 2013

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 8 de Enero de 2014 a las 11:00hs.

DATOS ADICIONALES: Apertura en forma sucesiva: LIC. PÚB. 150/13, LIC. PÚB.

151/13 Y LIC. PÚB. 152/13
FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 9 de Diciembre de 2013.-
PLAZO DE OBRA: CINCO (5) meses.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00
LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) -D.N.V.
LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3° Piso-D.N.V.

20/22/27/29 NOV. 02/04/06/09/11/13/16/18/20/23/27 DIC. LIQ. N° 114681 \$ 180,00

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas
AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 37/13
MALLA: 404 PROVINCIAS DE JUJUY Y SALTA-RUTA NACIONAL N° 9
TRAMO: RÍO VAQUEROS-RÍO YALA-RUTA NACIONAL N° 66
TRAMO: EMP. R. N. N° 9-EMP. R. N. N° 34 RUTA NACIONAL N° 1V66
TRAMO: EMP. R. N. N° 66-EMP. R. N. N° 34
LONGITUD: 148,76 KM.
TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.
GARANTÍA DE OFERTA: PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 1.788.000,00).
NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 17 de Marzo de 2014, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 35/13-MALLA 309, Licitación Pública N° 37/13-MALLA 404, Licitación Pública N° 38/13-MALLA 408C, Licitación Pública N° 63/13-MALLA 117B.
FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 24 de mayo de 2013.-
PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) MESES.
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).
LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Ciudad Autónoma de Buenos Aires-P.B. (Salón de Actos) D.N.V.-
LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Ciudad Autónoma de Buenos Aires-3° Piso-D.N.V.

27/29 NOV. 02/04/06/09/11/13/16/18/20/23/27/30 DIC. 02 ENE. LIQ. N° 114718 \$ 180,00

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas
AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 64/13
MALLA: 406-PROVINCIAS DE SALTA Y JUJUY - RUTA NACIONAL N° 34
TRAMO: ACCESO A SAN PEDRO DE JUJUY-EMP. R. N. N° 50-RUTA NACIONAL N° 50
TRAMO: EMP. R. N. N° 34-LÍMITE CON BOLIVIA
LONGITUD: 184,40 KM.
TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.
GARANTÍA DE OFERTA: PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 1.755.000,00).
NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 18 de Marzo de 2014, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 53/13-MALLA 116A, Licitación Pública N° 54/13-MALLA 209, Licitación Pública N° 55/13-MALLA 307, Licitación Pública N° 64/13-MALLA 406.-
FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 30 de julio de 2013.-
PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) MESES.-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).
LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires-P.B. (Salón de Actos) D.N.V.-
LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Ciudad Autónoma de Buenos Aires-3° Piso-D.N.V.

27/29 NOV. 02/04/06/09/11/13/16/18/20/23/27/30 DIC. 02 ENE. LIQ. N° 114717 \$ 180,00

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas
AVISO DE LICITACIÓN

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 75/12
OBRA: RUTA NACIONAL N° 9-PROVINCIA DE JUJUY.
TRAMO: SAN SALVADOR DE JUJUY-EMPALME RUTA NACIONAL N° 52, PURMAMARCA
SECCIÓN: RÍO YALA (KM. 1.705,75)-VOLCÁN (KM. 1.732,56)
TIPO DE OBRA: Carpeta de rodamiento tipo concreto asfáltico, banquetas pavimentadas, reparación de depresiones y bacheo de la calzada, banquetas enripiadas, base granular para

construcción de senda ciclista, cordón cuneta y recolocación de baranda metálica.
PRESUPUESTO OFICIAL: 30.150.000,00 referido al mes de Marzo de 2012.-
APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 6 de Febrero de 2014 a las 11:00 hs.
FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 6 de Enero de 2014.-
PLAZO DE OBRA: Doce (12) meses.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.030,00
LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) D.N.V.
LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3° Piso-D.N.V.

27/29 NOV. 02/04/06/09/11/13/16/18/20/23/27/30 DIC. 02 ENE. LIQ. N° 114716 \$ 180,00

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas
AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prórroga del llamado a Licitación Pública de la siguiente Obra:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 39/2013
OBRA: NUEVA TRAZA RUTA NACIONAL N° 40-PROVINCIA DE JUJUY.
TRAMO: OROSMAYO-LÍMITE CON BOLIVIA.
SECCIÓN I: OROSMAYO-CUSI-CUSI.
TIPO DE OBRA: Obra básica y pavimentación, construcción de accesos a Liviara y Loma Blanca y construcción de puentes.
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL (\$ 261.314.000,00), referidos al mes de Marzo de 2013.
GARANTÍA DE LA OFERTA: PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CIENTO CUARENTA (\$2.613.140,00)
PLAZO DE OBRA: TREINTA Y SEIS (36) meses.
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 52.262,00).
FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 3 de Junio de 2013.-
NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 14 de Marzo de 2014 a las 11 hs., en forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 40/13,41/13 y 42/13.
LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) - Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V.
LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3° Piso-D.N.V.

09/11/13/16/18/20/23/27/30 DIC. 03/06/08/10/13/15 EN. LIQ. N° 115323 \$ 180,00

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas
AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prórroga del llamado a Licitación Pública de la siguiente Obra:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 40/2013
OBRA: NUEVA TRAZA RUTA NACIONAL N° 40-PROVINCIA DE JUJUY.
TRAMO: OROSMAYO-LÍMITE CON BOLIVIA.
SECCIÓN II: CUSI-CUSI-LÍMITE CON BOLIVIA.
TIPO DE OBRA: Obra básica y pavimentación, construcción de accesos a Cusi-Cusi y Paicone y construcción de puentes.
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL (\$ 242.383.000,00), referidos al mes de Marzo de 2013.
GARANTÍA DE LA OFERTA: PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 2.423.830,00)
PLAZO DE OBRA: TREINTA Y SEIS (36) meses.
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 48.476,00).
FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 3 de Junio de 2013.-
NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 14 de Marzo de 2014 a las 11 hs., en forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 39/13,41/13 y 42/13.
LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) D.N.V.
LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3° Piso-D.N.V.

09/11/13/16/18/20/23/27/30 DIC. 03/06/08/10/13/15 EN. LIQ. N° 115322 \$ 180,00

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas
AVISO DE LICITACIÓN

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 165/13
OBRA: PLAN DE TRATAMIENTO DE CURVAS CON HITOS DE ARISTA (DELINEADORES) EN RUTAS VARIAS LA RED NACIONAL DE CAMINOS EN LAS PROVINCIAS DE: BUENOS AIRES(19° DTO.), CÓRDOBA, MENDOZA, JUJUY, SALTA, SAN JUAN, CORRIENTES, CATAMARCA, NEUQUÉN, CHUBUT, SAN LUIS, MISIONES, SANTIAGO DEL ESTERO, CHACO Y LA PAMPA TRATAMIENTO

CON HITOS DE ARISTA (DELINEADORES) DE LA RUTA NACIONAL N° 9
TRAMO: LEÓN-HUMAHUACA. RUTA NACIONAL N° 52
TRAMO: EMP.R.N. N° 9 PURMAMARCA, EN LA PROVINCIA DE JUJUY Y RUTA NACIONAL N° 40 BAJADAS RINCONADA Y CHOS MALAL EN LA PROVINCIA DE NEUQUÉN.-
TIPO DE OBRA: PLAN DE TRATAMIENTO DE CURVAS CON HITOS DE ARISTA (DELINEADORES) EN RUTAS VARIAS LA RED NACIONAL DE CAMINOS.-
PRESUPUESTO OFICIAL: 12.368.000,00 al mes de Enero de 2013.-
APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 11 de Febrero de 2014 a partir de las 11:00hs.
FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 10 de Enero de 2014.-
PLAZO DE OBRA: SEIS (06) meses.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000,00
LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V.
LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo- Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3° Piso-D.N.V.

09/11/13/16/18/20/23/27/30 DIC. 03/06/08/10/13/15 EN. LIQ. N° 115324 \$ 180,00

CONTRATOS- ACTAS- CONVOCATORIAS

EL CONSEJO DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY CONVOCA: A elecciones para la renovación total de Delegados de Distrito correspondiente a los Distritos electorales en que se divide la Provincia de Jujuy. Esta convocatoria a elecciones se realiza en cumplimiento con lo que dispone el Artículo 9° de la Ley 4177/86 y lo establecido en el Artículo 171° del Decreto 4898-BS-86, y se llevarán a cabo el jueves 24 día Jueves 24 de abril del 2014 desde horas 08:00 y hasta horas 18:00.-La recepción de las Listas presentadas por cada Distrito, se efectuará hasta treinta días antes del acto comicial, debiendo contar con el consentimiento por escrito de cada uno de los integrantes, y cumplimentar además las calidades expresadas en el Artículo 170° de la Reglamentación respectiva. Se transcribe Art. 170° del Decreto 4898-BS-86 que dice: "Tanto los Delegados de Distrito como los Miembros de la Mesa Directiva Electos requieren para el ejercicio de sus funciones tres años de antigüedad en el ejercicio profesional e igual plazo de inscripción de la matrícula en la Provincia de Jujuy".-

23 DIC. LIQ. N° 115447 \$ 35,00

La Asociación Civil del Personal No Docente (A.CLPE.N.D.) convoca a sus asociados a Asamblea Extraordinaria, a celebrarse a las 8:30 horas del día 10 de Enero de 2014, en el domicilio sito en calle Guemes N° 1095 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, a fin de considerar el siguiente: Orden del Día: 1.-Lectura del acta anterior.2.-Modificación de la Cuota Social.3.-Designación de dos Socios para refrendar el acta.

23/27 DIC. . LIQ. N° 115427 \$ 70,00

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ALBE SRL: En La ciudad de San Pedro de Jujuy, Departamento San Pedro, provincia de Jujuy, el 10 de Octubre de 2013, se reúnen el Sr. ALEJANDRO BADIO HERRERA, DNI N° 22.906.921, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en calle Fascio N° 158, Barrio Centro, de la ciudad de San Pedro de Jujuy y la Sra. BETIANA ELIZABETH SAKA; DNI N° 26.217.834, argentina, casada, mayor de edad, domiciliado en calle Fascio N° 158, Barrio Centro, de la ciudad de San Pedro de Jujuy y de común acuerdo resuelven modificar la cláusula tercera del contrato de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que quedará redactado de la siguiente manera: **TERCERA:** La Sociedad tendrá por OBJETO SOCIAL dedicarse a la compra, venta, distribución y consignación en cualquier punto del país y especialmente en la provincia de Jujuy, de toda clase de mercaderías comestibles y ropa en general.-**FINALIDADES:** Para el cumplimiento de su objeto podrá comprar, vender, permutar, ceder, gravar, transferir, adquirir caucionar y enajenar bienes inmuebles, muebles semovientes o automotores en general, créditos, cédulas, títulos públicos o privados acciones nominativas y cualquier otro objeto o derecho, satisfacer, abonar o percibir su importe al contado o a plazos, celebrar contratos de cualquier índole por cualquier título y demás condiciones que estimen convenientes, adquirir por cualquier título, explotar, transferir marcas de fábricas, fondos de comercio o patentes de invención, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas y realizar cualquier clase de operaciones y contratos con particulares o con los Bancos nacionales, provinciales, Municipales, Privados o Mixtos y demás instituciones crediticias, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentarias y con otras Reparticiones Oficiales autónomas o autárquicas, creadas o a crearse, etc. No siendo para más, previa lectura y ratificación, aprueban por unanimidad el presente contrato, firmando para constancia, en el lugar y fecha arriba indicados.-ACT. NOT. B-00006212 -ESC. MARIA VALERIA BORDALLO. TIT. REG. N° 71- San Pedro de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550.

San Salvador de Jujuy, 19 de Noviembre 2013.

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO

23 DIC. LIQ. N° 115380 \$ 60,00

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. PAÑOL INDUSTRIAL S.R.L. En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, Republica Argentina, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil trece, los señores CARLOS MARINO GÓMEZ, D.N.I. 18.199.510, C.U.I.T. 20-18199510-7, argentino, casado, domiciliado en Obispo Muñiz 585; el señor GABRIEL ALVARO BERNAL, DNI 26.816.191, C.U.I.T. 20-26816191-1 argentino, soltero, de profesión Licenciado en Ciencias Económicas, domiciliado en Dr. Aparicio N° 665 de esta ciudad, y la señorita MODESTA ROSANA CALPANCHAY, DNI 28.532.470, C.U.I.T. 27-28532470-5 argentina, soltera, de profesión profesora en ciencias políticas, domiciliada en Avenida Puesto Seigaste sin número de la Localidad de Puesto Sey, Departamento Susques de ésta Provincia; convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por lo estatuido en la ley 19.550 y

las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: La sociedad se denominará **PAÑOL INDUSTRIAL S.R.L.**, y tendrá su domicilio legal y administrativo en Av. Seigaste sin número de la localidad de Puesto Sey, Departamento Susques de la Provincia de Jujuy, pudiendo establecer sucursales o agencias, locales de venta, y depósitos en cualquier lugar del país o del exterior. **SEGUNDA:** DURACIÓN: El término de duración de la sociedad será de DIEZ (10) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse por igual término, siempre que los socios no se resolvieran por su disolución con voluntad unánime. **TERCERA:** OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto social y comercial comprar, vender, distribuir, exportar, financiar, realizar operaciones afines y complementarias de cualquier clase, de productos ferreteros, para proveer a la industria en general, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. **CUARTA:** CAPITAL: El capital social se fija en la suma de Pesos CUARENTA MIL, (\$40.000), dividido en 400 Cuotas Sociales de pesos CIEN (\$100) cada una, suscrito en su totalidad por los socios, en la siguiente proporción: el Señor CARLOS MARINO GÓMEZ, la cantidad de 136 cuotas, el Señor GABRIEL BERNAL, la cantidad de 132 cuotas y la Señorita MODESTA ROSANA CALPANCHAY, la cantidad de 132 cuotas sociales. El Capital se constituye íntegramente con dinero en efectivo y es integrado por los socios, en su totalidad, en este acto. La sociedad podrá duplicar el capital indicado, mediante asamblea de socios, que requerirá para su aprobación el voto unánime. La misma asamblea fijará el monto y los plazos para su integración. En caso de muerte de alguno de los socios, las cuotas correspondientes serán transferidas a los herederos de los socios, quienes se incorporarán como socios de la sociedad. Su incorporación se hará efectiva cuando acrediten su calidad, y en el interin actuará en su representación el administrador de la sucesión. **QUINTA:** CESIÓN DE CUOTAS: A los efectos de la aplicación del art. 152 de la Ley de Sociedades, la cesión de cuotas sociales no podrá hacerse a terceros extraños, sin la aprobación de los otros socios. Para el ejercicio del derecho de preferencia por los socios o por la sociedad, el valor de las cuotas se fijará conforme al art. 154. **SEXTA:** ADMINISTRACIÓN: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por los socios gerentes, que serán designados en Asamblea de Asociados. Los mismos durarán en sus cargos por el término de dos años y podrán ser reelectos. Actuarán en forma conjunta pudiendo obligar a la sociedad mediante la firma ellos, actuando ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación gravarlos con derechos reales, efectuar todas las operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional o cualquier otra institución bancaria oficial o privada. No pueden comprometer a la sociedad en fianza o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario. **SÉPTIMA:** ASAMBLEAS: Los socios se reunirán en asamblea por lo menos una vez cada tres meses. Cualquiera de los socios puede solicitar una asamblea cuando considere necesario efectuar las modificaciones al contrato social que estatuye el art. 160 de la ley 19.550. Las decisiones se tomarán por unanimidad. Todas las resoluciones se asentarán en un libro de actas, suscriptas por los socios. La copia de estos acuerdos y resoluciones firmadas por los gerentes, hará plena fe ante los socios y los terceros. **OCTAVA:** BALANCES, RESERVAS, GANANCIAS: La sociedad llevará legalmente su contabilidad y preparará anualmente su balance, al día 31 de mayo de cada año, con el respectivo inventario y memoria; los socios participarán en partes iguales, de los beneficios o soportarán las pérdidas en la misma proporción. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un 5% para el fondo de reserva legal, hasta completar un 20% del capital social. **NOVENA:** PRORROGA, EXCLUSIÓN Y DISOLUCIÓN: Vencido el plazo contractual, los socios pueden prorrogarlo de acuerdo a la legislación vigente. Cualquiera de los socios puede ser excluido cuando mediare justa causa, es decir, cuando el socio incurra en grave incumplimiento de sus obligaciones. También existirá en los supuestos de incapacidad o inhabilitación. Todos los efectos de la exclusión del socio se registrarán por lo dispuesto en el art. 92 de la ley 19.550. La sociedad podrá disolverse en cualquiera de los siguientes supuestos: *por decisión de los socios; *por la expiración del término por el cual se constituyó; *por consecución del objeto para el cual se formó o por la imposibilidad sobreviviente de lograrlo; *por pérdida del capital social (a menos que los socios acuerden su reintegro total o parcial); *por declaración en quiebra. En este caso la disolución quedará sin efecto si se celebrare avenimiento o concordato resolutorio; *por fusión* por reducción a uno del número de socios. En caso de disolución, los socios elegirán a la persona que hará las veces de liquidador, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio tal nombramiento. Una vez canceladas las deudas de la sociedad y pagada la retribución al liquidador, el saldo se destinará a reembolsar las cuotas partes de capital y el excedente, en proporción a la participación en las ganancias que cada socio tiene asignada. Los socios autorizan en este acto a la Doctora MARIEL DE LOS ÁNGELES BERNAL, M.P. 2489, para tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, con facultades para aceptar las modificaciones que se indiquen, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar los fondos a que se refiere el art. 149 de la ley 19.550. En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman los socios, cuatro ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezado.-ACT. NOT. B-00001262 -ESC. LETICIA BELÉN GILARDI. ADS. REG. N° 69- S.S de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550.

San Salvador de Jujuy, 02 de Diciembre 2013.

MARTA ISABEL CORTE

P/ HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO

23 DIC. LIQ. N° 115406 \$ 105,00

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dra. SILVIA ELENA YÉCORA-JUEZ-DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, de la Provincia de Jujuy, hace saber que en el **EXpte. N° C-007780/13:** caratulado: "PEDIDO DE PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO: ALAN RUBÉN O'KEEFFE" se ha dictado el siguiente resolución "SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Noviembre de 2.013.AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVE: 1.-Tener por constituido el domicilio legal de la Síndico C.P.N. Silvia Angélica Neumeyer en calle Independencia N° 291, Piso 5to, Dpto. B, Barrio Centro de esta Ciudad. 2.-Fijar días y horas de atención al público por parte de la Sra.

Sindico C.P.N. Silvia Angélica Neumeyer los Lunes y Miércoles de 9:00 a 11:00 horas y los días Martes y Jueves de 16:30 a 18:30 horas para que concurran los acreedores a verificar sus créditos y, establecer el horario de atención para el día del cierre del período verificatorio y del período de observaciones desde horas 9:00 a 11:00 y de 16:30 a 18:30. 3.-Fijar como nueva fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores presenten su solicitud de verificación de créditos el día 20 del mes de Febrero del año 2.014. (art. 14 inc. 3º L.C. Y Q.).4.-Fijar como nueva fecha para que la sindicatura presente los informes individuales el día 22 de mes de Abril del año 2.014. (art. 14 inc. 9 de L.C. Y Q.). 5.-Fijar el día 2 del mes de Junio del año 2.014 para que la Sindicatura presente el Informe General. (art. 14 inc. 9 de la L.C. Y Q.). 6.- Fijar como fecha de celebración de la Audiencia Informativa el día 12 del mes de Junio del año 2.014 a horas 8,30, o el día inmediato posterior si éste fuera feriado o inhábil.7.-Ordenar se publiquen Edictos por la Sindicatura durante CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su diligenciamiento en el plazo abreviado de 3 días contados desde la notificación de la presente. (art. 30 de la L.C. Y Q.). 8.- Notifíquese, agréguese copias y protocolícese etc. Fdo. DRA. SILVIA ELENA YÉCORA-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL-Ante mí; DRA. BEATRIZ BORJA-Secretaria. SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 Diciembre de 2.013.AUTOS Y VISTOS: ..CONSIDERANDO: RESUELVE: 1.-Tener por deducido en tiempo y forma por el Dr. Miguel Ángel Rivas (h) aclaratoria en contra de la sentencia dictada en autos y que rola a fs. 504 y vuelta. 2.- Hacer lugar a la aclaratoria deducida y en consecuencia disponer que en la parte resolutive fs. 495 punto 7 donde dice "Ordenar se publiquen Edictos por la Sindicatura durante CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su diligenciamiento en el plazo abreviado de 3 días contados desde la notificación de la presente. (art. 30 de la L.C. Y Q.)" debe decir "Ordenar a la Concursada publique los edictos en el término abreviado de TRES (3) DÍAS, durante CINCO (5) DÍAS en el Boletín Oficial y en un Diario Local, bajo apercibimiento de ley (art. 30 del L.C. y Q.)". 3.-Notifíquese CON HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS, agréguese copias en autos, protocolícese y firme archívese.-Fdo. DRA. SILVIA ELENA YÉCORA-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL-Ante mí; DRA. BEATRIZ BORJA Secretaria. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de esta PROVINCIA y en un Diario de Amplia circulación de esta PROVINCIA, POR TRES VECES en CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 Diciembre 2.013.-

16/18/20/23/27 DIC LIQ. N° 115343 \$ 95,00

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DR. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, en los autos caratulados REF. **EXpte. N° B-224387/10**, caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ RODRÍGUEZ MARGARITA" se hace saber la resolución dictada por este Juzgado, la que se transcribe a continuación: San Salvador de Jujuy, 03 de Mayo de 2.013. AUTOS Y VISTOS.-RESULTA: CONSIDERANDO. RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por C.A.R.S.A. S.A., en contra de la Sra. MARGARITA RODRÍGUEZ, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: UN MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON UN CTVO. (\$1.727,01), con más el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil) y el cincuenta por ciento (50 %) en razón de los punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago. II.-Regular los honorarios profesionales del Dr. JOSÉ ESTEBAN FERNÁNDEZ CANAVIRE en la suma de PESOS: TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CTVOS. (\$333,33) y del Dr. FRANCISCO JAVIER SAIDMAN ROS en la suma de PESOS: SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CTVOS. (\$666,66), por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada N° 16/11 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, en Expte. N° 7096/09, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N° B-145731/05 (Sala I-Trib. del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro), con más IVA. si correspondiere. III.-Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 11, mandándose notificar la presente Resolución por edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.-IV.-Firme la presente, intímase a la parte Actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente. V.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).-VI.-Agregar copia en autos, hacer saber, etc. FDO. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ-Ante mí OLGA BEATRIZ PEREIRA. SECRETARIA. Publíquese por EDICTO en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS. Secretaria N° 2, San Salvador de Jujuy 23 de Septiembre de 2.013.-

20/23/27 DIC. LIQ. N° 115352 \$ 75,00

DRA. SILVIA ELENA YÉCORA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaria N° 4, en el **Expte. N° B-223.047/10**:Caratulado:"EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ALBARRACIN MARIO IVÁN", ordena se notifique al SR. ALBARRACIN MARIO IVÁN la siguiente PROVIDENCIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de AGOSTO del 2013.-1- Téngase presente el informe actuarial que antecede.-2-Atento lo manifestado por el Juez de Paz a fs.36, librese Edictos a los fines de notificar al demandado Sr. ALBARRACIN MARIO IVÁN, de lo ordenado a fs.11 de autos.-3.-Notifíquese (Art. 162 C.P.C.).-Firmado DRA. SILVIA ELENA YÉCORA, Juez, Secretaria DRA. BEATRIZ BORJA. PROVIDENCIA DE FS. 11: SAN SALVADOR DE JUJUY 24 DE NOVIEMBRE DEL 2010.-1-Téngase por presentada a la Dra. LUCIA DI PASQUO, a merito de la copia de Poder Juramentado para Juicios que acompaña. 2- Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por lo Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C.,librese en contra del demandado MARIO IVÁN ALBARRACIN, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la, y con las formalidades de ley, proceda a requerirle el pago de la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON SESENTA CTVOS.(\$7.773,60) por capital reclamado, con más la suma de PESOS NOVECIENTOS con más la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON OCHENTA CTVOS.(\$3.886,80),calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio.-En defecto de pago trábase EMBARGO sobre

los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial a la propia afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de Ley requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen, y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del los Acreedores .. y cíteselo de REMATE para que dentro del plazo de CINCO DÍAS comparezca ante este juzgado y Secretaria N° 4, a oponer excepciones legítimas si las tuviere bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-Al efecto comisionese al SR. JUEZ DE PAZ CON JURISDICCION EN PÁLPALA, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuere necesario. Asimismo, por igual término, intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la Ley. (Art.52 del idem) 4.-Notifíquese art. 154 del CPC FDO. DRA. MARISA RONDON DE DUPONT-JUEZ POR HABILITACIÓN-ANTE MÍ: DRA. BEATRIZ BORJA. Secretaria. Para el cumplimiento de la presente queda Ud. Facultado para solicitar el auxilio de la fuerza publica si fuere necesario.-Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-Publíquese el Presente Edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de SEPTIEMBRE de 2013.-

20/23/27 DIC. LIQ. N° 115353 \$ 75,00

DRA. NOEMÍ ADELA DALMETTI DE ALCOPA VOCAL DE LA SALA SEGUNDA DE LA CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte n° 202483/08** CARATULADO ORDINARIO POR COBROS DE PESOS CREDIMAS C/CARNICER CALUDIO ADRIÁN se le hace saber al demandado la siguiente resolución que a continuación se transcribe SAN SALVADOR DE JUJUY 21 DE ABRIL DEL AÑO 2009 1.-Téngase por presentado el Dr. JUAN PABLO ROMÁN CARNIELIS quien lo hace en representación de la razón social CREDIMAS S.A a merito de las copias del Poder general para juicio que debidamente juramentada acompaña que a fs 10 acompaña por parte y por constituido domicilio legal. II.-De la demanda ordinaria deducida córrase traslado al Sr. CARNICER CALUDIO ADRIÁN por el termino de QUINCE DÍAS hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo si así no lo hiciere (Art. 298 del CPC)III.-Intímese al accionado para que dentro del plazo precedentemente expuesto constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las siguientes resoluciones cualquiera fuera su naturaleza por Ministerio Ley IV.-Notifíquese en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno fuera feriado. V.-Notifíquese por cedula al demandado en el domicilio denunciado.-FDO DRA NOEMÍ ADELA DEMMATI DE ALCOPA ANTE MI DRA OLGA TERESA IVACEVICH. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de agosto de 2.013.-

20/23/27 DIC. LIQ. N° 115354 \$ 45,00

DR. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO, SECRETARIA N° UNO, en los autos REF. **EXpte. N° B-236752/10**, caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ OCHOA BALDOMERO, se hace saber al OCHOA BALDOMERO D.N.I. 14.835.793 que se ha dictado el siguiente proveído: San Salvador de Jujuy, 04 de Noviembre de 2010. Por presentado la DRA. LUCIA DI PASQUO en nombre y representación de CREDINEA S.A. a merito de copia debidamente juramentada de Poder General para Juicios y tramites administrativos que se acompaña, por constituido domicilio legal y por parte. De conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C. librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del accionado Sr. OCHOA BALDOMERO D.N.I. 14.835.793 por la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS QUINCE CON SESENTA Y SEIS CVOS (3715,66) con mas la suma de PESOS UN MIL TATORCE CON SETENTA Y NUEVE CTVOS (\$1.114,79) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago TRABESE EMBARGO sobre bienes de su propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo requierase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. Y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DÍAS en este Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaria N° 1, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Corrase traslado del pedido de interés, con las copias respectivas por igual plazo que el antes expresado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-Por el mismo término intímese a constituir domicilio dentro del radio de TRES KM bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem. -Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al SR. JUEZ DE PAZ CON JURISDICCION EN LA CIUDAD DE MONTEARRICO con las facultades inherentes del caso. Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese, art. 154 del C.P.C. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, por TRES VECES en CINCO DÍAS.-SECRETARIA Dra. María Cecilia Farfán SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de OCTUBRE de 2013.-

20/23/27 DIC. LIQ. N° 115355 \$ 60,00

Dr. RICARDO SEBASTIÁN CABANA, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-255480/11**, caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ROJAS SILVINA" Notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres veces en Cinco para cuyo caso el termino del emplazamiento comenzara a correr a partir del quinto día de la ultima publicación, a la parte demandada Sr. SILVINA ROJAS, D.N.I. N° 26.289.243,de la Resolución a fs.42/43 vta. RESOLUCIÓN: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2013.- AUTOS Y VISTOS:....- RESULTA:....-CONSIDERANDO:....-RESUELVE: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por CARSA S.A. en contra de SILVINA ROJAS, D.N.I. N° 26.289.243, hasta que la primera se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TRECE CON TREINTA Y SEIS CTVOS. (\$2.313,36) con más los intereses a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa:"Recurso de inconstitucionalidad interpuesto en el expte. N° B-145.731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo)

Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi Yolanda y otro ", (L. A. 54, Fº 673-678- Nº 235) y con más un interés punitivo equivalente al 50 % desde la mora (acacada con fecha 10/07/2008 respecto a los instrumentos objeto de la presente ejecución conforme constancia de fs. 11) y hasta el efectivo pago, más IVA si correspondiere.-2º) Imponer las costas a la demandada vencido (Art. 102 del C.P.C.).-3º) Regular los honorarios profesionales del letrado interviniente Dr. JOSÉ MARIA VERA LAMBRISCA en la suma de PESOS MIL (\$1.000) por su actuación en el doble carácter, más IVA si correspondiere, fijados a la fecha de la sentencia, por lo que sólo en caso de mora, devengará interés a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa: " Recurso de inconstitucionalidad interpuesto en el expte. Nº B-145.731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi Yolanda y otro ", (L. A. 54, Fº 673-678- Nº 235).-4º) Notificar por cédula y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art.154 del C.P.C.).-5º) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.-FDO. Dr. SEBASTIÁN CABANA:-JUEZ- ANTE MI Dra. MARIA VICTORIA NAGER. Prosecretaria.-Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 09 de SEPTIEMBRE de 2013.-Dra. MARIA VICTORIA NAGER, Pro-Secretaria.-

20/23/27 DIC. LIQ. Nº 115356 \$ 75,00

Dr. Domingo Antonio Massaccesi, Vocal Presidente de la Sala II del Tribunal del Trabajo de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y Presidente de trámite en el **Expte. Nº B-229516/10:** caratulado "DEMANDA LABORAL POR INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO INJUSTIFICADO: CAMPOS, RODOLFO EFRAÍN c/IMET S.R.L., REINALDI OLGA NOEMÍ, MAIDANA JORGE ENRIQUE, HADDAD PABLO, HADDAD MARCOS Y HADDAD GUILLERMO", ordena publicar el siguiente proveído de fs. 137: "San Salvador de Jujuy, 09 de septiembre de 2013.-Téngase presente el informe actuarial que antecede y atento al mismo revocase por contrario imperio el proveído de fs. 132.-Téngase por incontestada la demanda por parte de los codemandados OLGA NOEMÍ REINALDI y JORGE ENRIQUE MAIDANA, asimismo dése por decaído el derecho para hacerlo en los términos del Art. 51 del C.P.T.-Atento el estado de la causa y lo dispuesto precedentemente designase Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda designar en la presente causa a los fines de que tome la debida participación, corriéndose vista por el término de ley.-Notifíquese a los demandados en el domicilio real el presente decreto y los sucesivos por Ministerio Ley.-Intimase a la Dra. Terradez a presentar diligencias por Secretaría para su posterior control y firma a los fines de dar cumplimiento con lo ordenado en el párrafo anterior (Oficio Ley para notificar a Jorge Enrique Maidana y Edictos para la demandada Olga Noemí Reinaldi, ordenándose su publicación en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días).- Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. DOMINGO ANTONIO MASACCESSI- Vocal.-Ante mi: Dra. ANA LÍA LAMBARÉ-Prosecretaria.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de noviembre de 2013.-

20/23/27 DIC. LIQ. Nº 115378 \$ 60,00

DRA. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3-Secretaria Nº 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B-281579/12** Caratulado: EJECUTIVO: BARRIOS NÉSTOR DARÍO c/MICHELANGELO HORACIO, hace saber al SR. HORACIO MICHELANGELO, el siguiente decreto que a continuación se transcribe: "S.S. de Jujuy, 17 DE OCTUBRE DE 2012. Por presentada la Dra. ROSALÍA TXAPIBACA por parte por constituido domicilio legal, para actuar en nombre y representación del SR. DARÍO NÉSTOR BARRIOS, a mérito de la copia debidamente juramentada de poder general para juicios que rola agregada en autos.-De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del CPC requiérasele de PAGO EJECUCIÓN Y EMBARGO demandado MICHELANGELO HORACIO en el domicilio denunciado, (\$5.000) que se reclama en concepto de capital con más la suma de (\$2.500), presupuestada para responder a accesorias legal y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. En el mismo acto, requiérasele la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese nombre, monto y domicilio de o los acreedores preñados o Juez Embargante. En el mismo acto, cítese de Remate a la parte demanda para que oponga excepciones legítimas, dentro del plazo de CINCO DÍAS bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrese TRASLADO a la parte demandada del pedido de interés, con las copias respectivas y por el término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y también por el mismo plazo señalado, se intimara para que se constituya en el domicilio legal dentro del radio de TRES KMS del asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de seguirse el juicio en rebeldía y notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de ley (art. 52 del C.P.C.) Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-A tal fin librese MANDAMIENTO, con las facultades inherentes al caso.-Notifíquese art. 154 del C.P.C.-FDO. DRA. AMALIA INÉS MONTES-JUEZ HABILITADA. ANTE MÍ: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA-DADO SELLADO Y FIRMADO en la Sala de mi Publico Despacho en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 02 días del mes de Septiembre del año DOS MIL TRECE.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-Secretaria: Proc. MARTA BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de SEPTIEMBRE DE 2013.-

20/23/27 DIC. LIQ. Nº 115383 \$ 75,00

El Dr. Víctor E. Farfán-Vocal Pte. De Tramite de la Sala I, Cámara Civil y Comercial en el **Expte. B-242498/10** incidente de Ejecución de Sentencia en A-91742/94 Betiana E. Saka y otro C/ Empresa de Transporte de Pasajeros Santa Bárbara procede a notificar el decreto de fs. 10: "S.S. de Jujuy, 12 de Noviembre de 2010. Visto lo solicitado y art. 460, 461 y sgtes, y 478 y conc. Del C.P.C. téngase por deducida la ejecución de sentencia en contra de la EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS SANTA BÁRBARA, ANTONIO ZAMBRANO Y SUCESIÓN DE AUGUSTO ZAMBRANO Y DE JUAN MANUEL RUIZ, y en consecuencia librese mandamiento de pago y citación de remate, por la cantidad de pesos SEISCIENTOS SETENTA MIL (\$670.000) que se reclaman por capital, más la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA CON

SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (448.190,79) reclamados por honorarios regulados, con la suma de pesos CUATROCIENTOS MIL (\$400.000) que se presupuestan por acrecidas legales en defecto de pago, cíteselo de remate para que en el plazo de cinco días concorra a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de ordenarse llevar adelante la presente ejecución. Por igual plazo íntimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms. del asiento de este tribunal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C. Notifíquese y librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de San Pedro de Jujuy. Pte. de Tramite Dr. Víctor E. Farfán-Juez-ante mi Dra. Claudia Quintar-Secretaria.-Juntamente con el siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 12 de setiembre de 2013: "Atento lo solicitado y estado del trámite, conforme lo dispone el Art. 474 del C.P.C., a los efectos de la notificación a la co-demandada EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS SANTA BÁRBARA, publíquese edictos por tres veces y en cinco días en un Diario Local y Boletín oficial de la providencia de fs.10.-Notifíquese.-Pte. de Tramite Dr. Víctor E. Farfán-Juez-ante mi Dra. Claudia Quintar-Secretaria.-SAN SALVADOR DE JUJUY TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2013

20/23/27 DIC. LIQ. Nº 115384 \$ 75,00

La Dra. ALEJANDRA M. L. CABALLERO, Vocal de la Sala Tercera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el **Expte. Nº B-167.374/07** caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE: PERALTA, ÁNGELA c/SCARO DE ABRAHAM, YOLANDA JOSEFA; SCARO DE TURAZZA, FRANCISCA AMELIA; SCARO, JUAN; BULJUBASICH, MARIA Y OTROS", notifica a los interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, ubicado en calle Pablo Soria Nº 15 esquina Carrillo del Bº Alto Padilla de esta ciudad, sobre los inmuebles individualizados como Lote o Parcela Fracción E, Circunscripción 1, Sección 14 Padrón A-3049 Matrícula A-50277-Lº 15bis Fº 6 Aº 4, Lº 124bis Fº 406/408, Lº 10 Fº 174 Aº 142, L 11bis Fº 390 Aº 325, Lº 16bis Fº 26 Aº 17 ubicado en calle Pablo Soria s/n esquina Carrillo del Bº Ciudad de Nieva de esta ciudad de San Salvador de Jujuy-Provincia de Jujuy. Atento lo informado por la Actuaría y previo a resolver, como medida para mejor proveer, córrase traslado de la demanda a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P.C., Art. 531 del C.P.C.-Conf. modificación Ley 5486). A tales fines, librese edictos que se publicaran por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local del lugar del inmueble a usucapir. Ordenase, asimismo, la exhibición de los edictos en la Municipalidad de la Capital. Transmitir mediante radiodifusión local durante treinta (30) días, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535º del C.P.C.-mod. Ley 5486). Intímaseles, en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de Ley Art. 154 del C.P.C. Fdo. Dra. ALEJANDRA M. L. CABALLERO-Juez, Ante mi Dra. Liliana Chorolque-Secretaria".-Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.).-SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de noviembre de 2013.-

20/23/27 DIC. LIQ. Nº 115386 \$ 60,00

Dr. JORGE DANIEL ALSINA, Pte. de Trámite, en la Vocalía Nº 5, de la Sala IIda. de la Cámara en lo Civil y Comercial, de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, en el **Expte. Nº B-225.954/09**, caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EN B-192.746/08, CHILIGUAY, Margarita c/PATAGUA, Alejandro Carlos y QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO", hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de noviembre de 2013.- I.-Hacer lugar a la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio promovida por Margarita Chiliguay en contra de Alejandro Carlos Patagua y quienes se consideren con derechos sobre el inmueble. En consecuencia, declarar que por la posesión de veinte años ha adquirido la propiedad del inmueble individualizado como Padrón K-387, Circunscripción 1, Sección 7, Parcela 31 y 32 ubicado en Puesto del Marqués, Departamento de Cochinoa, Provincia de Jujuy, según plano de mensura para formación de título aprobado por Resolución Nº 08326 de la Dirección General de Inmuebles el 10/06/08. II.-Imponer las costas del juicio por el orden causado. III.-Regular los honorarios profesionales del Dr. Juan Llanos y de la Asistente Social Lic. Marta Elena Álvarez en \$12.000 y \$1.500, respectivamente a valores actuales. Dichos importes deberán abonarse con más IVA, si correspondiere y los intereses fijados en los considerandos. IV.-Ordenar la publicación de la parte dispositiva de la presente sentencia conforme lo exige el artículo 541, en las mismas condiciones previstas en los artículos 531 y 532 de la Ley Nº 5.486.Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en CINCO DÍAS.-V.-Firme y ejecutoriada la presente disponer la inscripción del dominio del inmueble a nombre de Margarita Chiliguay, a cuyo efecto se extenderá testimonio de la parte dispositiva de la presente, el que por oficio se remitirá a esos fines a la Dirección General de Inmuebles, dejándose constancia que una vez cumplida la inscripción se entregará como título a la demandante. VI.-Notificar por cédula a las partes y oportunamente a C.A.P.S.A.P. a sus efectos, haciendo saber que se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la resolución general Nº 443/89 de la Dirección General de Rentas de la Provincia, protocolícese y oportunamente archívese. Firmado: Dres. JORGE DANIEL ALSINA, NOEMÍ DEMATEI DE ALCOBA y ENRIQUE MATEO, Vocales, ante mi Proc. ANA LÍA LORENTE-Secretaria". San Salvador de Jujuy, 09 de Diciembre de 2013.-

23/27/30 DIC. LIQ. Nº 115401 \$ 60,00

DR. JUAN PABLO CALDERÓN en el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 1, en el **EXPTTE. Nº B-236320/10**, caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/GÓMEZ CLAUDIO RENE", se hace saber la siguiente resolución: San SALVADOR DE JUJUY, 02 DE SEPTIEMBRE DE 2.013. AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...: RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CREDINEA. S.A., en contra del Sr. GÓMEZ CLAUDIO RENE, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: CUATRO MIL NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA Y UN CTVOS. (\$4091,51), con más el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 509 del C.Civil) y el cincuenta por ciento (50 %) en razón de los punitivos, desde la mora y

hasta el efectivo pago. II.-Regular los honorarios profesionales de la DRA. LUCIA DI PASQUO en la suma de PESOS: UN MIL (\$1000,00.), por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada n° 16/11 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, en Expte. N° 7096/09, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N° B-145731/05 (Sala I-Trib. del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro), con más IVA. si correspondiere. IV.-Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en ala presente Sentencia. V.-Firme la presente, incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma que tramito la presente causa, VI.-Notificar al demandado mediante la publicación de edictos conforme lo prevé el art. 162 del C.P.C.y en lo sucesivo por Ministerio Ley (art.154 del C.P.C.). Asimismo notifíquese por cédula a la actora y a C.A.P.S.A.P. VII-Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber. FDO. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ- Ante mi DRA MARIA CECILIA FARFÁN PROSECRETARIA. Publíquese el presente EDICTO en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS. San Salvador de Jujuy, 02 de Septiembre de 2.013.-

23/27/30 DIC. LIQ. N° 115358 \$ 75,00

DRA. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria n° 5, en el **EXPTE. N° B-239.913/10**, caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ORTIZ ARMINDA TRINIDAD" hace saber al SRA. ORTIZ ARMINDA TRINIDAD el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE DICIEMBRE DEL 2.010. Téngase por presentado al Dra. LUCIA DI PASQUO, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de CREDINEA S.A. conforme lo acredita con el Poder General para Juicios que acompañada debidamente juramentada 2.- Atento a la demanda ejecutiva y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C, librese en contra de Sra. ORTIZ ARMINDA TRINIDAD, Mandamiento de Pago, ejecución y embargo en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 90/100 CTVOS (\$7.639,90) en concepto de capital, con más la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 95/100 CTVOS (\$3.819) calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte efectuada, y en caso de negativa, a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley.- en el mismo acto, requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores prendarios o Juez Embargante.-Asimismo cítese a REMATE ,para que dentro de los CINCO DÍAS de notificado, ponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución .-Córrese TRASLADO del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas y por el mismo termino antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-Asimismo, y también por el mismo plazo señalado, se intimara al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILÓMETROS del asiento del Juzgado bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.). Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- A tal fin librese MANDAMIENTO al Sr. Oficial de Justicia con las facultades inherentes del caso.-Notifíquese art. 154 del C.P.C.-FDO. DRA. BEATRIZ J. GUTIÉRREZ-JUEZ- ANTE MÍ: PROC. MARTA J. BERRAZ DE ASUNA -PRO SECRETARIA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-SECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2.013.-

23/27/30 DIC. LIQ. N° 115361 \$ 75,00

El Dr. R. Sebastián Cabana-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, en el **Expte. N° 384/82**, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato de DEMITROPULOS SOTERIO Y SORIA DE DEMITROPULOS ADORLISA FABIOLA. NOTIFICA a la Sra. KAREN ESTEFANÍA DEMITROPULOS, el siguiente proveído: San Salvador de Jujuy, 23 de Diciembre de 2010. Habiéndose agregado la declaratoria de Herederos a fs. 139 de Dn. HERMES DEMITROPULOS, Notifíquese a los Sres. HERMES SANTOS DEMITROPULOS Y KAREN ESTEFANÍA DEMITROPULOS a fin de que se presenten a hacer valer derechos en la presente sucesión, en el término de cinco días, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Fdo Dr. Roberto SIUFÍ Juez Ante Mí Dra. Patricia Ortiz Aramayo-Secretaria. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 10 de Diciembre de 2013- Dra. Maria Fabiana Otaola-Por Habilitación.-

23/27/30 DIC. LIQ. N° 115394 \$ 45,00

De acuerdo a la Resolución N° 147/2013-DPDS: El Sr. **ALVARADO PASCUAL**, informa sobre la INCLUSIÓN en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para ejecutar trabajos de Plan de MANEJO SUSTENTABLE DE BOSQUES, Art. 18 y sgtes. Ley 26.331, para finca "RODEO NEGRO", Individualizada como Matrícula F-4256, Parcela 865, Padrón F-4997, del Dsto. El Fuerte del Dpto. Santa Bárbara, que comprende una habilitación de MIL DOSCIENTAS TREINTA HECTÁREAS (1230 Ha.), las que serán destinadas para Manejo Forestal, todo ello previsto en los Decretos N° 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente, las mismas tareas se realizaran respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del Público en Oficinas de la Dirección Provincial de Desarrollo Sustentable, ubicada en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy.-PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, por tres veces en cinco días.-

23/27/30 DIC. LIQ. N° 115403 \$ 45,00

Por diez días: Se hace saber que en los autos caratulados: "TORRES CARLOS RUBÉN

C/LEÓN JESÚS Y OTRO S/Z DAÑOS Y PERJUICIOS", **EXPTE N° 2483/96**, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la Ila. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya Secretaria de la Dra. Soledad María Aguilar, se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, 06 de Julio de 2009. AUTOS Y VISTOS (...) RESULTA (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I.-DESESTIMAR la demanda de daños y perjuicios interpuesta; absolver a los demandados II.-COSTA al actor.-II HONORARIOS oportunamente. HÁGASE SABER: fdo: DR. CARLOS ALBERTO ARRAYA-Juez" Secretaria Ila. C.C.C. 13 de Mayo de 2013.-

23/27/30 DIC. 03/06/08/10/13/15/17 ENE. LIQ. N° 115400 \$ 110,00

EDICTOS DE CITACIÓN

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, REF. **EXPTE N° B-222.664/11** caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A C/ ALBARRACIN RAUL, **cita y emplaza** a la demandada SR. ALBARRACIN RAUL, para que en el término de CINCO DÍAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 70/100 CTVOS (\$10.354,70) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS DOS MIL SETENTA Y UNO (\$2.071) presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Octubre de 2.013.-

20/23/27 DIC. LIQ. N° 115357 \$ 45,00

Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-Juez del Juzgado de Instrucción de Causas Ley 3584, de la Provincia de Jujuy; en el **EXPTE. N° 370/11**, caratulado: "MÁRQUEZ Vilma Sonia: p.s.a. de Falsedad Ideológica y Estafa en ciudad Capital", ex expte. n° 656/11 del ex Juzgado de Instrucción en lo Penal n° 1, Secretaria n° 2. (Sumario Policial n° 12.780-M-11); de conformidad a lo dispuesto por el artículo 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar a la imputada VILMA SONIA MÁRQUEZ, cuyo paradero se ignora/n, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de diciembre del 2013. Y VISTO: Y CONSIDERANDO:...RESUELVE: I). **Citar** por edictos a la imputada VILMA SONIA MÁRQUEZ, argentina, de 34 años de edad, soltera, desocupada, domiciliada en manzana 325, lote 25 del sector B-5 del barrio Alto Comedero de esta ciudad Capital, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, República Argentina, D.N.I. n° 27.110.195, demás datos se desconocen; para que este a derecho en la causa que se le sigue, que se hará a partir de la última Publicación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DÍAS, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejase de comparecer sin causa debidamente justificada de conformidad a lo establecido por el artículo 140 del Código Procesal Penal. II).-Protocolizar, dar copia, notificar, hacer saber. Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-Juez-Ante mi Dra. SILVIA LILIANA CHECA-Secretaria". PUBLÍQUESE POR TRES VECES EN CINCO DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL. SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE CAUSAS; 10 de diciembre del 2013.-

20/23/27 DIC. S/C

Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-Juez del Juzgado de Instrucción de Causas Ley 3584, de la Provincia de Jujuy; en el **Expte. n° 4655/12**, caratulado: "JUAN Lito Martín y TOLABA Ricardo Fernando: p.s.a. de Estafa en ciudad Capital", ex expte. n° 1798/10 del ex Juzgado de Instrucción en lo Penal n° 1, Secretaria n° 2. (Sumario Policial n° 20.199-C-10); de conformidad a lo dispuesto por el artículo 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al imputado RICARDO FERNANDO TOLABA, cuyo domicilio y/o paradero se ignora/n, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY 10 de diciembre del 2013.Y VISTO: Y CONSIDERANDO...; RESUELVE: I). **Citar** por edictos al imputado RICARDO FERNANDO TOLABA, demás datos se desconocen; para que este a derecho en la causa que se le sigue, que se hará a partir de la última Publicación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DÍAS, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejase de comparecer sin causa debidamente justificada de conformidad a lo establecido por el artículo 140 del Código Procesal Penal. II).-Protocolizar, dar copia, notificar, hacer saber. Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-Juez-Ante mi Dra. SILVIA LILIANA CHECA-Secretaria". PUBLÍQUESE POR TRES VECES EN CINCO DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL. SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE CAUSAS; 10 de diciembre del 2013.

20/23/27 DIC. S/C

Dr. JUAN PABLO CALDERÓN- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO- SECRETARIA N° DOS, en el **Expte. N° C-004547/13** Caratulado AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO DE ROBERTO MARTÍNEZ, se **cita y emplaza** por edictos una vez por mes durante seis meses (Ley 14.394) al Sr. ROBERTO MARTÍNEZ, hijo de Felipe Martínez y María Rocha, de nacionalidad Boliviano, de 97 años, estado civil casado, con ultimo domicilio en calle El Gorrion N° 17 B° Hipólito Irigoyen de esta ciudad, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.- FDO. DR. JUAN PABLO CALDERÓN- JUEZ-ANTE mi: DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA- SECRETARIA-

25 SEPT. 25 OCT. 27 NOV. 23 DIC./13 25 ENE. 24 FEB./14 LIQ. N° 109678 \$ 90,00

Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-Juez del Juzgado de Instrucción de Causas Ley 3584, de la Provincia de Jujuy; en el **EXPTE. N° 4385/12**, caratulado: "QUIROGA Franco

Emanuel: p.s.a. de Uso de Documento Falso, y Personas a Establecer: p.s.a. de Falsificación de Instrumento Público en ciudad"; del ex Juzgado de Instrucción en lo Penal n° 2-Secretaría n° 4. (Sumario Policial n° 24.756-Q-11); de conformidad a lo dispuesto por el artículo 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al imputado FRANCO EMANUEL QUIROGA, cuyo paradero se ignora/n, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de mayo del 2013. Y VISTO:...Y CONSIDERANDO...:RESUELVE: I). Citar por edictos a FRANCO EMANUEL QUIROGA, argentino, de 24 años de edad, soltero, estudiante, domiciliado en Pasaje Gronda n° 2065 de las 95 viviendas del barrio Alto Comedero de esta ciudad capital, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, República Argentina, nacido el 25 de julio de 1988 en San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, República Argentina, hijo de Víctor Rosendo Quiroga y Dora Alicia Azurduy, D.N.I. n° 33.870.224, prontuario n° 375.946 S.S.; para que este a derecho en la causa que se le sigue, dentro de los cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia.-(Artículo 140 del Código Procesal Penal). (SIN CARGO ALGUNO). II).-Protocolizar, dar copia, notificar, hacer saber. Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-Juez-Ante mi Dra. SILVIA LILIANA CHECA-Secretaria". PUBLÍQUESE POR TRES VECES EN CINCO DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL. SECRETARÍA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE CAUSAS; 16 de diciembre del 2013.-

23/27/30 DIC. S/C

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARÍA N° 11, REF. EXPTE N° B-237.213/10 caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A C/ SOTELO SILVIA SONIA, cita y emplaza a la demandada SRA. SOTELO SILVIA SONIA, para que en el término de CINCO DÍAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 29/100 CTVOS (\$10.488,29) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS DOS MIL NOVENTA Y OCHO (\$2.098) presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Octubre de 2.013.-

23/27/30 DIC. LIQ. N° 115362 \$ 60,00

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 2, SECRETARÍA N° 4, Ref. Expte. C-010998/13, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores de SOLANO, NICOLASA D.N.I. N° 2.292.303 y GERONIMO, FLORENTINO, LC. 7.269.160, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-Emplazándose por el termino de TREINTA DÍAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes. SECRETARÍA DRA. BEATRIZ BORJA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Noviembre 2013.

18/20/23 DIC LIQ. N° 115374 \$ 35,00

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 4, SECRETARÍA N° 8, en el Expte. N° B-273741/12; Caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: DE RODRÍGUEZ BERTHA"; cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante BERTHA RODRÍGUEZ-C.L-Bol. N° 127.694 por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS, Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo-San Salvador de Jujuy, 22 de Diciembre 2013.-

18/20/23 DIC LIQ. N° 115376 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 6, SECRETARÍA N° 11, en el Expte. N° C-004.905/13, cita y emplaza a por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de DON EMETERIO NIEVE (D.N.I. N° 7.279.500) y de Doña GUADALUPE CABEZAS (D.N.I. N° F 4.883.869)-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS, Secretaria Dra. María Susana Zarif-San Salvador de Jujuy, 25 de Octubre de 2013.-

18/20/23 DIC LIQ. N° 115392 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, Secretaría N° 12, en el Expte. N° B-275571/12, Caratulado: SUCESORIO: JORGE HUEDA DE ÁNGEL, FIDELINA Y/O HUEDA DE ÁNGEL FEDDA Y/O JORGE, FIDELINA Y ÁNGEL, FORTUNATO, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causante DOÑA JORGE HUEDA DE ÁNGEL, FIDELINA Y/O HUEDA DE ÁNGEL FEDDA Y/O JORGE, FIDELINA Y DON ÁNGEL, FORTUNATO C.I. N° 50.872, por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial, y en un Diario Local POR TRES VECES EN CINCO DÍAS. Secretaria: Dr. Mauro Di Prieto-Firma Habilitadas. Salvador de Jujuy, 06 de Diciembre de 2013.-

18/20/23 DIC LIQ. N° 115391 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARÍA N° 3, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: LIDORO AVILES. Publíquese en el Boletín oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS.-Secretario: Dr. GUSTAVO MARCELO IBARRA-San Salvador de

Jujuy 05 de Diciembre de 2013.-

20/23/27 DIC. LIQ. N° 115393 \$ 35,00

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 4, SECRETARÍA N° 8, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy-Provincia de Jujuy, con domicilio en calle Independiente esq. Lamadrid-1° piso, en el Expte. N° C-010839/09, Caratulado: "SUCESORIO: DE RODRIGO ALEJANDRO MEDRANO ORTIZ, Cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante RODRIGO ALEJANDRO MEDRANO ORTIZ D.N.I N° 29.211.464 por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS, Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo-San Salvador de Jujuy, 22 de Noviembre 2013.-

20/23/27 DIC LIQ. N° 115395 \$ 35,00

EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, Secretaría N° 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VÍCTOR WENCESLAO MERCADO D.N.I. N° 13.016.562. Publíquese en el Boletín Oficial, y en un Diario Local POR TRES VECES EN CINCO DÍAS. Secretaria: Dr. Mauro R. Di Prieto-Firma Habilitada. Salvador de Jujuy, 11 de Diciembre de 2013.-

20/23/27 DIC LIQ. N° 115390 \$ 35,00

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, de San Salvador de Jujuy sito en calle Lamadrid esq. Independencia a cargo de la Dra. Lis Valdecantos Bernal-Juez- cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO MORALES L.E. 3.986.659. El presente edicto deber publicarse tres veces por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario local de esta provincia Secretaria: Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA-SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Noviembre de 2.013.-

20/23/27 DIC LIQ. N° 115385 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARÍA N° 2, en el Expte N° C-010715/13, caratulado: Sucesorio ab intestato BERNAL, JUAN CARLOS" cita y emplaza por TREINTA Días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS BERNAL D.N.I. N° 7.288.890. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. Olga Beatriz Pereira. San Salvador de Jujuy, 23 de Septiembre de 2013.-

23/27/30 DIC. LIQ. N° 115404 \$35,00

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 2, SECRETARÍA N° 4, de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DÍAS hábiles a herederos de MARIA ARMINDA CRUZ D.N.I. N° 5.977.874. Publíquese en el Boletín oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-SECRETARÍA DRA. BEATRIZ BORJA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Diciembre del 2013.

23/27/30 DIC LIQ. N° 115402 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARÍA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a heredero y/o acreedores de la Sra. NAVARRO FRANCISCA D.N.I N° 6.625.773. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS. Secretaria Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Octubre del 2013.-

23/27/30 DIC LIQ. N° 115405 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARÍA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a heredero y/o acreedores del Sr. SIMEON BRIGIDO MAMANI D.N.I N° 13.367.335. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS. Secretaria Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Diciembre del 2013.-

23/27/30 DIC LIQ. N° 115408 \$ 35,00

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO WALDO IRIARTE, D.N.I. N° 7.267.304 y ANITA NICOLASA GUTIÉRREZ, L.C N° 4.141.002. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA-SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Diciembre de 2.013.-

23/27/30 DIC LIQ. N° 115409 \$ 35,00

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 Secretario N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID ANTONIO CARRIZO. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaria.-Dra. Lilian Inés Conde.- San Pedro de Jujuy, 11 de Noviembre de 2013.-

23/27/30 DIC LIQ. N° 115410 \$ 35,00